



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4714

Sancionada el 14/11/1973 – Promulgada el 17/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), para la refacción, compra y actualización sanitaria del Hospital “Melchora F. de Cornejo”, de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Para la ampliación de esta partida se valorarán los antecedentes existentes en el Ministerio de Bienestar Social, como así también los que se encuentran en la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3°.- Los fondos que demande el cumplimiento de esta ley, serán tomados de rentas generales con imputación al Plan de Obras Públicas para el año 1974.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez